



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2017-00223-00  
Demandantes : YOULIN FARIDY ROMERO MÉNDEZ Y OTROS  
Demandados : NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Providencia : Acepta impedimento.

### 1. ANTECEDENTES

Con manifestación de impedimento elevado por la Juez 59 Administrativo de Bogotá.

### 2. CONSIDERACIONES

Argumenta la doctora Magda Cristina Castañeda Parra en calidad de Juez 59 Administrativo de Bogotá que debe declararse impedida en la presente actuación por configurarse la causal de recusación señalada en el numeral 5 del Artículo 140 del Código General del Proceso, por tener vigente contrato de mandato con la apoderada de la parte demandante, quien la representa en proceso judicial.

De conformidad con lo anterior, se estima fundado el impedimento para conocer el asunto por tanto se aceptará y en consecuencia se avocará conocimiento del mismo.

Por tanto, realícese el trámite de compensación y ejecutoriada la presente providencia deberá ingresar al Despacho para continuar con la etapa procesal en la que se encuentra.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar el impedimento manifestado por la doctora Magda Cristina Castañeda Parra como Juez 59 Administrativo de Bogotá.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrese al Despacho para proveer, por Secretaría realícese trámite de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la anterior providencia se notificó por ESTADO 89 hoy PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario